

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES - SERVICIOS

"Mantenimiento centros de transformación e instalaciones

Alta Tensión en Sedes de CRTVE en España"

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL - SARA

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV:

- 71314000-2 Servicios de energía y servicios conexos
- 71314100-3 Servicios de electricidad
- 71314200-4 Servicios de gestión de energía
- 71315000-9 Instalaciones técnicas de edificios
- 71356200-0 Servicios de asistencia técnica
- 79993100-2 Servicios de gestión de instalaciones

El presente Pliego de Condiciones Generales tiene como objeto la contratación del mantenimiento preventivo, correctivo y modificativo de los centros de transformación e instalaciones de Alta Tensión en las sedes de la CRTVE en España, estableciendo las condiciones que regulen la prestación del servicio y aplicando un mantenimiento adecuado con la especialidad y exigencias técnicas que las instalaciones requieren para su funcionamiento seguro continuado y eficaz, que minimice las paradas como consecuencia de averías, optimice su rendimiento energético y reduzca al mínimo la incidencia sobre el medio ambiente de acuerdo con las Normas y Reglamentos aplicables.

Se trata de un contrato mixto al incluir prestaciones de distinta clase: servicios y suministros. Será de aplicación el régimen jurídico de los contratos de servicios, a efectos de cumplimiento y extinción, dado que el servicio de mantenimiento es la prestación principal.

El Pliego establece su desarrollo sobre todas las instalaciones de ALTA TENSIÓN de RTVE comprendidas entre el punto de unión con compañía suministradora de zona, hasta el disyuntor y/o protección a la salida de baja tensión, situado en el cuadro eléctrico correspondiente.

El servicio a contratar incluirá las siguientes prestaciones:

- **Mantenimiento preventivo:** Operaciones que se realizarán de forma programada, para asegurar un estado óptimo de las instalaciones y equipos. Se incluyen también el mantenimiento técnico legal para dar cumplimiento a especificaciones normativas o reglamentarias
- **Mantenimiento correctivo:** Operaciones que se realizan con el fin de reparar fallos o defectos que se presenten en las instalaciones de Alta Tensión. Resolverá incidencias, reparaciones, averías o desperfectos, que impidan un normal funcionamiento de los equipos o las instalaciones.

El mantenimiento correctivo se clasifica en:

- Correctivo no programado: Atención y resolución de incidencias.
- Correctivo programado: Resolución de incidencias no urgentes.
- Mantenimiento técnico-legal: Se realizarán de acuerdo a la normativa vigente sobre las instalaciones afectadas, y de acuerdo con los procedimientos y frecuencias previstos en dicha normativa.
- Colaboraciones técnicas: Incluye servicios de colaboración con CRTVE en las siguientes materias:
 - Gestión de mantenimiento: asesoramiento y apoyo durante la ejecución de obras, proyectos de nuevas obras y actualización de instalaciones.
 - Confección de un plan de actuación para casos de emergencia.
 - Asesoramiento técnico para todas sus sedes: seguridad de las instalaciones, previsión de averías e incidencias graves, propuestas de optimización, análisis y previsión de costes de reposición, óptimo funcionamiento de las instalaciones, inspección y seguimiento de actividades vinculadas al mantenimiento realizadas por terceros.

La unidad organizativa Servicios a Sedes e Infraestructuras, dependiente de la Dirección de Infraestructuras, Servicios y Eficiencia Energética de CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El contrato contempla servicios fijos y servicios variables

- **Servicios fijos:** El precio a tanto alzado aplicable por la prestación de los servicios será el que resulte de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I. Los servicios fijos son: preventivo general y mantenimiento técnico-legal.
- **Servicio variable** El precio aplicable por la prestación del servicio será el resultado de multiplicar el número de servicios prestados por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I. El servicio variable es el mantenimiento correctivo, y en el precio están incluidos los materiales más el importe de las horas de trabajo dedicadas en cada caso.

Es responsabilidad del Contratista el pago de cualquier actividad administrativa de cualquier otra índole, la contratación y gestión de las inspecciones periódicas o no periódicas obligatorias por

parte de los Organismos de Control Autorizados (OCA) y/o administraciones, así como la obtención de certificados y acreditaciones que sean de aplicación para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Establecimiento del precio:

El abono del servicio de mantenimiento, está sujeto a las intervenciones que realmente se realicen de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas previa presentación a CRTVE de la documentación requerida en los informes establecidos en los pliegos.

El precio del contrato se corresponde con la suma de los siguientes conceptos y/o servicios:

-Servicio fijo:

Mantenimiento preventivo.

El precio a aplicar se calcula con periodicidad mensual de acuerdo a los servicios efectivamente realizados en el mes a devengar, al precio unitario ofertado.

Mantenimiento técnico-legal

El precio a aplicar se calcula con periodicidad mensual según las OCAs realizadas con informe favorable en el periodo indicado y según los precios ofertados para cada Centro por el adjudicatario en el Desglose B. de Anexo I Proposición Económica de este Pliego.

-Servicio Variable:

Materiales:

El precio de los materiales será acorde a mercado de acuerdo con las condiciones previstas en el apartado "Mantenimiento Correctivo" del Pliego de Prescripciones Técnicas, abonándose únicamente las unidades efectivamente suministradas.

En las actuaciones de mantenimiento correctivo planificado, si entre la fecha en la que el adjudicatario presente su presupuesto y hasta dos meses después de dicha fecha CRTVE encuentra, al menos, tres (3) ofertas en las que el coste del presupuesto es, como mínimo, un 3% inferior al presentado por el contratista por diferencias en el precio de los materiales, el adjudicatario tendrá la opción de igualar dicho precio. Se tendrá en cuenta la calidad y el tipo de materiales.

La presentación reiterada de ofertas con un presupuesto por encima del 3% de las propuestas que RTVE obtenga de otros licitadores, se penalizará tal como se indica en la cláusula 18ª de este pliego.

Servicio Mantenimiento Correctivo:

Se abonarán los trabajos efectivamente realizados, previa conformidad de CRTVE con el presupuesto presentado, que incluirá una valoración de horas de trabajo según tarifa ofertada en Anexo I de este Pliego.

En relación al número de horas de trabajo y personal asignado, necesarias para la realización de trabajos de mantenimiento correctivo o modificativo, se presentará detalle de previsión de tiempos de actuación por escrito. Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades,

sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10%, esta variación no tendrá la consideración de modificación contractual. Esta necesidad no es previsible por lo que entendemos que puede dar flexibilidad al contrato ya que la antigüedad de las instalaciones hace difícil prever estas necesidades.

Los gastos de viaje en que incurra el adjudicatario en la prestación de servicios de Mantenimiento solicitados por RTVE no supondrán ningún cargo adicional a CRTVE en concepto de desplazamientos, dado que el importe de “precio hora de Mano de Obra” incluye gastos de desplazamiento.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

Servicio	Contrato 3 años			Posible prórroga 1	Posible prórroga 2	POSIBLE MODIFICACION 16 % (*)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
	Año 1	Año 2	Año 3				
Mantenimiento centros de transformación e instalaciones Alta Tensión en Sedes de CRTVE en España	176.107,00	174.325,00	211.242,00	176.107,00	174.325,00	89.867,84	1.001.973,84

(*) De acuerdo con lo previsto en el artículo 16

El valor estimado del contrato y las posibles prórrogas se desarrolla en la siguiente tabla.

Lote	Denominación	Contrato 3 años			Posible	Posible	Total : 3 años de contrato + 2 años de prórroga
Único	Mantenimiento centros transformación e instalaciones Alta Tensión Sedes CRTVE	Año 1	Año 2	Año 3	prórroga 1	prórroga 2	
		(2026)	(2027)	(2028)	(2029)	(2030)	
SERVICIO FIJO	Mantenimiento preventivo	91.197,00	91.197,00	91.197,00	91.197,00	91.197,00	455.985,00
	Mantenimiento técnico-legal	8.910,00	8.128,00	22.045,00	8.910,00	8.128,00	56.121,00
	<i>suma servicio fijo</i>	<i>100.107,00</i>	<i>99.325,00</i>	<i>113.242,00</i>	<i>100.107,00</i>	<i>99.325,00</i>	<i>512.106,00</i>
SERVICIO VARIABLE	Mano de obra mantenimiento correctivo (.c)	28.000,00	27.000,00	50.000,00	28.000,00	27.000,00	160.000,00
	Materiales Correctivo	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	240.000,00
	<i>suma servicio variable</i>	<i>76.000,00</i>	<i>75.000,00</i>	<i>98.000,00</i>	<i>76.000,00</i>	<i>75.000,00</i>	<i>400.000,00</i>
	sumas anuales	176.107,00	174.325,00	211.242,00	176.107,00	174.325,00	
	Total contrato / prórrogas	561.674,00			350.432,00		912.106,00
	Posible modificación 16 %						89.867,84
	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO						1.001.973,84

(.c) Mano de obra Mantenimiento Correctivo			
Precio hora de mano de obra estimado	periodos	Horas estimadas	Total mano de obra
40	año 1 (*)	700	28.000,00
	año 2 (**)	675	27.000,00
	año 3	1250	50.000,00

(*) y posible prórroga 1

(**) y posible prórroga 2

El desglose del servicio fijo (mantenimiento preventivo y mantenimiento técnico-legal) por centro de transformación e instalaciones de A.T. para el periodo de contrato (3 años) es el siguiente:

COD IDEN TIF	DENOMINACION	CENTRO CRTVE	Nº. DE TRAFOS, POTENCIA, CARACTERÍSTICAS	PROXIMA OCA	PRECIO MITTO. PREVENTIVO	Precio OCAs año 1 (*)	Precio OCAs año 2 (**)	Precio OCAs año 3
Comunidad Autónoma: Andalucía								
1	C.T. RTVE	SEVILLA	2 X 800 KVA 20kv	19/02/2028	1.105,00			460,00
	Línea RNE	LINEA AT SEVILLA	línea subterránea - 0,200Km	19/02/2028	150,00			195,00
2	Centro Emisor RNE	Roquetas de Mar	2 x 250KVA 20kv	09/10/2026	920,00	379,00		
3	Centro Emisor RNE	La Línea - Campo Gibraltar	1 x 100KVA 20kv	11/10/2026	767,00	303,00		
4	Centro Emisor RNE	San Miguel - Las Ermitas - La Soledad	1 x 100KVA 20kv	10/01/2026	767,00	303,00		
5	Centro Emisor RNE	Cúllar-Vega	1 x 100KVA 20kv	09/10/2026	767,00	303,00		
6	Centro Emisor RNE	Aljaraque	1 x 100KVA 15/20kv	19/10/2026	767,00	303,00		
7	Centro Emisor RNE	Las Lagunillas	1 x 125KVA 20kv	10/01/2026	767,00	303,00		
8	Centro Emisor RNE	Los Montes	1 x 100KVA 20kv	10/10/2026	767,00	303,00		
9	Centro Emisor RNE	Los Palacios - Dos Hermanas	3 x 800KVA 15kv	18/01/2026	1.355,00	455,00		
10	Centro Emisor RNE	La Corchuela	1 x 160KVA 15/20kv	18/01/2026	767,00	303,00		
11	Centro Emisor RNE	Campo de Golf	2 x 100KVA 20kv	06/02/2028	1.074,00			383,00
Comunidad Autónoma: Melilla								
12	Centro Emisor RNE	Huerta Zalama	1 x 100KVA 10kv	29/11/2028	1.074,00			383,00
Comunidad Autónoma: Aragón								
13	Centro Emisor RNE	La Muela	1 x 100KVA 10/20kv	22/05/2026	767,00	303,00		
14	Centro Emisor RNE	Torrero	2 x 160KVA 10kv	22/09/2028	920,00			383,00
Comunidad Autónoma: Asturias								
15	C.T. TVE	ASTURIAS	2 X 400 KVA. + 1 X 100 KVA 22kv	23/05/2027	1.350,00		484,00	
16	Línea RNE	LINEA AT ASTURIAS	línea soterrada - 1 apoyo - 0,105Km	23/05/2027	280,00		65,00	
17	Centro Emisor RNE	Naranco	1 x 250KVA 22kv	30/11/2026	767,00	303,00		
Comunidad Autónoma: Canarias								
18	C.P.P.TVE RNE	LAS PALMAS	2 X 630 KVA 20kv	17/06/2027	1.350,00		390,00	
19	C.T. TVE	TENERIFE	1 X 400 KVA 20kv	14/01/2028	920,00			307,00
20	Centro Emisor RNE	Las Mesas	1 x 750KVA + 1 x 250KVA 20kv	23/06/2026	1.073,00	380,00		

COD IDEN TIF	DENOMINACION	CENTRO CRTVE	Nº. DE TRAFOS, POTENCIA, CARACTERÍSTICAS	PROXIMA OCA	PRECIO MTTO. PREVENTIVO	Precio OCAs año 1 (*)	Precio OCAs año 2 (**)	Precio OCAs año 3
21	Centro Emisor RNE	Montañeta	1 x 160KVA 20kv	15/09/2026	920,00	303,00		
Comunidad Autónoma: Cantabria								
22	C.T. TVE RNE	CANTABRIA	2 X 315 KVA. + 1 X 75 KVA 12kv	16/09/2027	1.350,00		468,00	
23	Centro Emisor RNE	Rostrio	1 x 160KVA 12kv	27/05/2028	767,00			307,00
Comunidad Autónoma: Castilla León								
24	Centro Emisor RNE	Tornadizos	1 x 75KVA 15kv	14/03/2028	767,00			307,00
25	Centro Emisor RNE	Fuentesnuevas	1 x 100KVA 15kv	26/05/2028	767,00			307,00
26	Línea RNE	LINEA AT Fuentesnuevas	línea aerea- 2 Apoyos- 0,2 Km	26/05/2028	767,00			307,00
27	Centro Emisor RNE	Monte Viejo	1 x 100KVA 13/20kv	29/05/2028	767,00			307,00
28	Línea RNE	LINEA AT Monte Viejo	línea aerea - 13 Apoyos- 1,2 Km	29/05/2028	1.350,00			920,00
29	Centro Emisor RNE	Ciudad Rodrigo - Feria del Ganado	1 x 100KVA 13kv	15/10/2027	767,00		312,00	
Comunidad Autónoma: Castilla La Mancha								
30	C.T. TVE	TOLEDO	2 X 400 KVA 20kv	01/09/2028	1.150,00			460,00
31	Centro Emisor RNE	El Palo	1 x 100KVA 20/11kv	01/04/2028	767,00			307,00
32	Línea RNE	LINEA AT El Palo	línea soterrada - 1 apoyo - 0,025Km	01/04/2028	225,00			195,00
33	Centro Emisor RNE	Alcaraz	1 x 50KVA 20kv	01/04/2028	767,00			307,00
34	Línea RNE	LINEA AT Alcaraz	línea aerea - 2 apoyos - 0,025Km	01/04/2028	225,00			195,00
35	Centro Emisor RNE	Hellín	1 x 50KVA 20kv	30/03/2028	767,00			307,00
36	Línea RNE	LINEA AT Hellín	línea aerea - 2 apoyos - 0,06 Km	30/03/2028	225,00			195,00
37	Centro Emisor RNE	Cerro Munera	1 x 50KVA 20kv	30/03/2028	767,00			307,00
38	Línea RNE	LINEA AT Cerro Munera	línea aerea - 2 apoyos - 0,027 Km	30/03/2028	225,00			195,00
39	Centro Emisor RNE	Campillo de Altobuey	1 x 50KVA 20kv	01/04/2028	767,00			307,00
40	Línea RNE	LINEA AT Campillo de Altobuey	línea aerea - 2 apoyos - 0,082 Km	01/04/2028	225,00			195,00
41	Centro Emisor RNE	Noblejas Subestacion intemperie	7.5MVA x 2 45kv	11/02/2028	1.600,00			460,00
42	Centro Emisor RNE	Noblejas	4 x 500 + 7 x 400 15kv	11/07/2026	2.500,00	832,00		
Comunidad Autónoma: Cataluña								
43	C.P.P. TVE	BARCELONA (Sant Cugat del Vallés)	C. Seccionamiento	28/02/2028	350,00			195,00
44	Línea C.P.P. TVE	LINEA AT BARCELONA (Sant Cugat del Vallés)	2x línea soterrada - 0,300 Km	28/02/2028	390,00			390,00
45	C.P.P. TVE	BARCELONA (Sant Cugat del Vallés)	6 X 1250 KVA	28/02/2028	2.500,00			690,00
46	C.P.P. RNE	BARCELONA Roc Boronat	1 X 630 kVA 25kv	27/02/2028	767,00			307,00
47	Centro Emisor RNE	Montjuic	160 KVA + 200 KVA 10kv	29/01/2028	920,00			384,00
48	Centro Emisor RNE	Palau Plegamans	2 X 1250 KVA 25 kv	29/01/2028	920,00			384,00
Comunidad Autónoma: Extremadura								
49	C.T. TVE	MERIDA	2 X 400KVA +1 X 100KVA 15kv	10/05/2027	920,00		468,00	
50	Línea RNE	LINEA AT MERIDA	línea subterránea - 0,300Km	10/05/2027	150,00		195,00	

COD IDEN TIF	DENOMINACION	CENTRO CRTVE	Nº. DE TRAFOS, POTENCIA, CARACTERÍSTICAS	PROXIMA OCA	PRECIO MTTO. PREVENTIVO	Precio OCAs año 1 (*)	Precio OCAs año 2 (**)	Precio OCAs año 3
51	Centro Emisor RNE	Las Arguijuelas	2 x 400 KVA 13kv	24/10/2027	920,00		390,00	
Comunidad Autónoma: Galicia								
52	C.T. TVE	GALICIA	2 X 400 KVA. + 1 X 100 KVA 20kv	22/02/2027	1.350,00		468,00	
53	Línea RNE	LINEA AT GALICIA	línea subterránea - 0,300Km	22/02/2027	150,00		195,00	
54	Centro Emisor RNE	Mesón do Vento	1x800+1x630+1x100+1x125 15kv	17/03/2028	1.450,00			537,00
55	Centro Emisor RNE	Pastoriza - La Coruña	1 x 160KVA 20kv	19/03/2028	767,00			307,00
56	Línea RNE	LINEA AT Pastoriza - La Coruña	3 Apoyos-145 m.	19/03/2028	575,00			230,00
57	Centro Emisor RNE	Arieiras-Fontao	1 x 200KVA 20kv	17/03/2028	767,00			307,00
58	Línea RNE	LINEA AT Arieiras-Fontao	2 Apoyos-126 m.	17/03/2028	383,00			154,00
59	Centro Emisor RNE	Sabadelle-Pereiro	2 x 250KVA 20kv	18/03/2028	920,00			384,00
60	Línea RNE	LINEA AT Sabadelle-Pereiro	14 Apoyos (3HV+11celosia)980 m	18/03/2028	1.000,00			1.165,00
61	Centro Emisor RNE	Pastoriza-Marin	2 x 250KVA 20kv	20/03/2028	920,00			384,00
Comunidad Autónoma: La Rioja								
62	C.T. RTVE	LA RIOJA	2 X 315 KVA 13kv	22/10/2027	920,00		390,00	
63	Línea C.T. RTVE	LINEA AT LA RIOJA	línea soterrada	22/10/2027	250,00		78,00	
64	Centro Emisor RNE	La Plana	1x20 kva 20kv	03/10/2026	767,00	228,00		
65	Línea RNE	LINEA AT La Plana	5 Apoyos-430 m +/-	03/10/2026	962,00	378,00		
66	Centro Emisor RNE	La Grajera	2 X 200 KVA	03/10/2026	1.073,00	380,00		
67	Línea RNE	LINEA AT La Grajera	línea soterrada 570 m	03/10/2026	550,00	303,00		
Comunidad Autónoma: Madrid								
68	C.P.P. RTVE	MADRID (Prado del Rey, CTN5)	2 trafos de 1250 kVA 20kv/400 V	01/09/2028	550,00			585,00
69	C.P.P. RTVE	PRADO NCT TVE-SSEE	7 X 1250 KVA	21/01/2026	2.500,00	757,00		
70	C.P.P. RTVE	PRADO NNEE	3x 1250 KVA	28/11/2027	1.350,00		468,00	
71	C.P.P. RTVE	PRADO EPR	3 X 1000 KVA	21/01/2026	1.350,00	455,00		
72	C.P.P. RTVE	PRADO RNE	4 X 1250 KVA	27/05/2028	1.800,00			537,00
73	C.P.P. RTVE	MADRID (Prado del Rey, CEMR)	Solo cabinas	01/09/2028	1.000,00			455,00
74	Línea AT	LINEA AT (Prado del Rey, CEMR LINEA PRINCIPAL)	línea subterránea - 0,130 Km	01/09/2028	300,00			195,00
75	Línea AT	LINEA AT (Prado del Rey, CEMR LINEA SECUNDARIA)	línea subterránea - 0,130 Km	01/09/2028	300,00			195,00
76	Línea AT	LINEA AT (Prado del Rey, CEMR-NNEE)	línea subterránea - 0,250 Km	01/09/2028	300,00			195,00
77	Línea AT	LINEA AT (Prado del Rey, NNEE-NCT TVE SSEE)	línea subterránea - 0,130 Km	28/11/2027	300,00		195,00	
78	Línea AT	LINEA AT (Prado del Rey, NCT TVE SSEE-EPR)	línea subterránea - 0,680 Km	01/09/2028	300,00			195,00
79	Línea AT	LINEA AT (Prado del Rey, EPR-RNE)	línea subterránea - 0,430 Km	01/09/2028	300,00			195,00
80	Línea AT	LINEA AT (Prado del Rey, RNE-CTN5)	línea subterránea - 0,310 Km	01/09/2028	300,00			195,00
81	Línea AT	LINEA AT (Prado del Rey, CTN5-CEMR)	atarjea - 0,010 Km	01/09/2028	300,00			195,00

COD IDEN TIF	DENOMINACION	CENTRO CRTVE	Nº. DE TRAFOS, POTENCIA, CARACTERÍSTICAS	PROXIMA OCA	PRECIO MTTO. PREVENTIVO	Precio OCAs año 1 (*)	Precio OCAs año 2 (**)	Precio OCAs año 3
82	Línea AT	LÍNEA AT MADRID (Torrespaña) Edif A L. PRINCIPAL	línea subterránea - 0,050 Km	21/05/2028	300,00			307,00
83	Línea AT	LÍNEA AT MADRID (Torrespaña) Edif A L. SECUNDARIA	línea subterránea - 0,050 Km	21/05/2028	300,00			307,00
84	C.P.P. TVE	MADRID (Torrespaña) A Centro Seccionamiento	10 cabinas	21/05/2028	1.000,00			455,00
85	C.P.P. TVE	MADRID (Torrespaña) A Centro Transformación	4 x 1000 KVA 15kv	21/05/2028	1.800,00			537,00
86	Línea AT	LÍNEA AT MADRID (Torrespaña) Edif B L. PRINCIPAL	línea soterrada - 0,200 Km	22/05/2028	767,00			307,00
87	Línea AT	LÍNEA AT MADRID (Torrespaña) Edif B L. SECUNDARIA	línea soterrada - 0,200 Km	22/05/2028	767,00			307,00
88	C.P.P. TVE	MADRID (Torrespaña) B.	5 x 1000 KVA 15kv	22/05/2028	1.800,00			614,00
89	Centro Emisor RNE	Arganda	400 + 1200 + 160 KVA	03/04/2027	1.073,00		468,00	
90	Centro Emisor RNE	Majadahonda	400x2 + 600 + 160 KVA 20kv	02/12/2027	1.227,00		546,00	
91	IRTVE	MADRID (Orquesta y Coro)	1 X 400 KVA	19/06/2027	767,00		312,00	
92	IRTVE	MADRID (IORTVE)	1 X 800 KVA 20kv	19/06/2027	767,00		312,00	
Comunidad Autónoma: Murcia								
93	C.T. TVE	MURCIA	2 X 315 KVA20kv	26/09/2026	1.000,00	378,00		
94	Centro Emisor RNE	La Asomada	1 x 50KVA 20kv	25/02/2028	767,00			307,00
95	Centro Emisor RNE	Torre de Cotillas	2x400+ 1000KVA 20kv	24/02/2028	1.073,00			460,00
Comunidad Autónoma: Navarra								
96	Centro Emisor RNE	Tudela	1 x 50 KVA 13/20kv	23/10/2027	767,00		312,00	
97	Centro Emisor RNE	Berrioplano	1 x 100 KVA 20kv	23/10/2027	767,00		312,00	
Comunidad Autónoma: P.Vasco								
98	Centro Emisor RNE	Berrosteguieta	1 x 100KVA 13kv	27/10/2026	767,00	380,00		
99	Línea RNE	LÍNEA AT Berrosteguieta	línea aérea - 0,350 Km	27/10/2026	250,00	195,00		
100	Centro Emisor RNE	Biribilondo-Zubieta	2 x 630 KVA 13kv	23/10/2026	920,00	380,00		
101	Centro Emisor RNE	Ganguren	2 x 125 KVA 30kv	23/05/2027	920,00		390,00	
Comunidad Autónoma: C. Valenciana								
102	C.T. TVE	VALENCIA	3 X 250 KVA 20kv	16/12/2027	1.350,00		468,00	
103	Centro Emisor RNE	Bacarot	1 x 160KVA 20kv	03/11/2027	767,00		312,00	
104	Línea RNE	LÍNEA AT Bacarot	línea soterrada - 0,020 Km	03/11/2027	250,00		130,00	
105	Centro Emisor RNE	Monte Picayo	1 x 100KVA 20kv	16/04/2028	767,00			307,00
106	Centro Emisor RNE	Palmar	1 x 630KVA 20kv	25/03/2028	767,00			307,00
107	Línea RNE	LÍNEA AT El Palmar	línea aérea - 14 Apoyos-1,4 Km	25/03/2028	1.000,00			1.074,00
suma mantenimiento técnico legal (.b) (***)						8.910,00	8.128,00	22.045,00
suma mantenimiento preventivo (.a)					91.197,00	91.197,00	91.197,00	91.197,00
Suma Servicio Fijo Anual						100.107,00	99.325,00	113.242,00

(*) Para el cálculo de la posible prórroga 1 se considera el mismo detalle de partidas de Año 1 del contrato (por la realización trianual de las OCAS obligatorias).

(**) Para el cálculo de la posible prórroga 2 se considera el mismo detalle de partidas de Año 2 del contrato (por la realización trianual de las OCAS obligatorias).

(***) El importe del **mantenimiento técnico-legal se calcula en función del número de revisiones obligatorias a realizar en el periodo en cuestión.**

Los importes y número de unidades indicados en la tabla anterior son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

SERVICIO	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA 21 %	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Mantenimiento centros de transformación e instalaciones Alta Tensión en Sedes de CRTVE en España	561.674,00 €	117.951,54 €	679.625,54 €

El presupuesto base de licitación se desglosa indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, según el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN COSTES SALARIALES (Convenio METAL)										
Servicio	Categoría Estimada Convenio	Estimación Salario Convenio (1)	Estimación Complementos (2)	Estimación Seguridad Social	Estimación Costes Indirectos (3)	Nº horas mes	Importe por hora	Estimación Margen Beneficio (4)		Estimación Costes Salariales
RESPONSABLE CONTRATO	Ingeniero /a o equivalente	18,53	0,32	6,60	3,56	60	29,02	13,0%	3,8	1.967,61
JEFE DE TRABAJO	Técnico	14,02	0,23	4,99	2,69	150	21,93	13,0%	2,9	3.717,93
PERSONAL TÉCNICO CUALIFICADO	Técnico	14,02	0,21	4,98	2,69	150	21,91	13,0%	2,8	3.713,04
										9.398,58

(1) Salario/hora según convenio colectivo del sector de del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid (código número 28003715011982)

(2) Coste/h complementos según funciones y experiencia, formación, antigüedad, etc. no incluye costes de convenio por complementos asociados circunstancias personales (art.40), excepcionales del puesto de trabajo (art.38) ni nocturnidad (art.39)

si incluye complementos de convenio aplicables a cualquier trabajador (Artículo 42. Complemento por mejora de productividad)

(3) Coste/h a imputar por Costes de Estructura, Dirección de proyecto y otros

(4) El beneficio puede oscilar entre un 6% y un 13%

TODOS LOS DATOS DE LA TABLA SON ESTIMACIONES ORIENTATIVAS, PARA JUSTIFICACION DEL PRECIO DE LICITACIÓN SEGÚN LO REQUERIDO EN EL ART 100.2 LCSP, Y NO TIENEN POR QUE CORRESPONDER CON LOS RECURSOS ACTUALES DEL SERVICIO

Datos cálculo Estimación Costes Mensuales	
Horas/Proyecto	360
Costes Indirectos	14,0%
Cotización S.Social	35,0%

El convenio colectivo de referencia para estos valores no contempla la desagregación por género.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de prestación del servicio será por un periodo de 3 años desde el 1 de enero de 2026, siendo susceptible de prórroga por varios períodos sucesivos, hasta 2 años, a decisión de CRTVE, mediante notificación por escrito por parte de RTVE.

5ª.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en los centros de transformación e instalaciones de Alta Tensión de CRTVE en España detallados en “Anexo 3. Relación de Centros de Transformación e Instalaciones de Alta Tensión de RTVE” incluidos en el pliego de Prescripciones Técnicas, según el siguiente detalle.

Servicio fijo (preventivo y mantenimiento técnico-legal), y servicio variable planificado (correctivo por averías no urgentes), se realizarán mediante visitas previamente programadas del personal designado por el adjudicatario.

Servicio variable no planificado (mantenimiento correctivo no planificado por averías urgentes) se realizará mediante intervenciones de la Brigada de Trabajos en Tensión prevista en el apartado 3.2 del Pliego Técnico o, de forma puntual, por los medios técnicos designados por el adjudicatario cuando la gravedad de la incidencia no permita la resolución por la propia Brigada.

Los trabajos de Oficina Técnica, salvo los que requirieran una toma de datos específica, se realizarán en instalaciones del adjudicatario.

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

Exigible: No

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí.

Importe 5% del precio ofertado para los servicios fijos y un 5% del presupuesto base de licitación (excluido IVA) del servicio variable.

En el caso de que la oferta adjudicada resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una **garantía complementaria**, del **5%** del precio final ofertado por el licitador, dada la criticidad de las instalaciones objeto del contrato para la producción y emisión de programas en RTVE que deberá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108.

NO se admite garantía definitiva mediante retención sobre el precio.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas se realizará una visita previa a las instalaciones designadas por CRTVE objeto de esta intervención que será **única, voluntaria y no excluyente**. Las fechas y direcciones de las visitas se publicarán en el perfil del contratante de CRTVE y en la Plataforma de Contratación del Estado.

El licitador podrá presentar oferta sin realizar la visita, si bien se recomienda su asistencia a la misma debido a que los trabajos de mantenimiento se realizarán en edificios de diferente tipología (centros territoriales, unidades informativas...), presentando cada uno de ellos instalaciones e infraestructuras con diferente estado de conservación.

Los interesados en asistir a la misma deberán enviar un correo electrónico a mantenimiento@rtve.es indicando el Nombre y Apellidos, DNI y empresa con un máximo de 2 asistentes por compañía y con una antelación de 24 horas **(en días laborables, lunes a viernes)**.

Las proposiciones se presentarán antes de la fecha y hora indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente PCAP.

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B – Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

SOBRE ELECTRÓNICO C – Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I.

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

Solvencia económica:

1. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al importe del contrato (561.674,00 €). Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica:

2. Contar al menos con 3 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo **importe para cada referencia, sea igual o superior a 80.000 euros**, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Sólo se considerarán trabajos similares aquellos con prestación de servicios de similares características, prestado a entidades con cobertura nacional, de al menos 1 año de duración.

Aptitud profesional:

3. Certificado de empresa Instaladora y Mantenedora en instalaciones eléctricas de Alta Tensión en primera y segunda categorías. (LAT 1 "líneas aéreas o subterráneas de alta tensión de hasta 30 kV" y LAT 2 "líneas aéreas o subterráneas de alta tensión sin límite de tensión").
4. Certificado de empresa Instaladora y Mantenedora en instalaciones eléctricas de Baja Tensión.

Las certificaciones de los puntos 3 y 4 se consideran condición imprescindible y ligadas al objeto del contrato y a la manipulación y acceso a las instalaciones de Alta y Baja tensión.

En caso de subcontratación, la empresa subcontratista deberá cumplir los mismos criterios de aptitud profesional solicitados en puntos 3 y 4 a la empresa adjudicataria, debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación de certificados expedidos a nombre de la empresa subcontratista.

Normas de calidad:

5. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador se encuentra en un proceso de mejora continua para aumentar la satisfacción del cliente. Se podrá acreditar mediante la presentación de la certificación de calidad ISO 9001 o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo II Declaración responsable.
6. Disponer de documentos acreditativos de que el licitador en su actividad adopta medidas que fomentan la calidad del medioambiente. Se podrá acreditar mediante la certificación ISO 140001 o cualquier otra certificación equivalente, que se indicará en el Anexo II Declaración responsable.
7. Dispones de documentos acreditativos de que el licitador adopta medidas que garantizan la salud y seguridad en el trabajo. Se podrá acreditar mediante a certificación OSHASS 180001 o cualquier otro elemento de prueba alternativo, que indicará en el Anexo II Declaración responsable.

9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en una única fase, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

Los lotes adjudicados a un mismo proveedor se agruparán en un solo contrato, al igual que las ofertas integradoras.

10ª.- PROCEDIMIENTO ANTE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas anormalmente bajas sólo podrán ser excluidas o admitidas previa tramitación del siguiente procedimiento:

1. Se requerirá a licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo para presentar esta información será de 3 días hábiles.
2. La mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada **la correspondiente propuesta de**

aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.

3. La evaluación realizada por la mesa de contratación se hará pública para todos los licitadores, cuando se proceda a la adjudicación del expediente.

11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor:	50 Puntos
Criterios de valoración automática – técnicos:	14 Puntos
Criterios de valoración automática – precio:	36 Puntos

La aplicación de la valoración técnica se basará en la documentación presentada por el licitador.

Obtendrá la máxima puntuación las ofertas que con más detalle permitan valorar el ajuste de la propuesta en cuestión en relación a las necesidades de mantenimiento que CRTVE describe en el pliego de prescripciones técnicas.

La distribución de la puntuación se ha realizado teniendo en cuenta la importancia de cada uno de los criterios a valorar con el buen desarrollo del contrato de mantenimiento, por ejemplo: planificación de trabajos a realizar, cómo se organiza la empresa para la prestación del servicio contratado, o buen conocimiento del pliego en cuestión.

CRTVE podrá otorgar el 25%, 50%, 75% o 100% de los puntos recogidos en la tabla, para cada criterio.

- Se asignará hasta el 25 %, cuando el contenido de la propuesta sea **básico**, garantiza el cumplimiento de los requisitos definidos en el pliego, pero no aporta detalles significativos sobre cada uno de los criterios que se valoran.
- Se asignará hasta el 50 % de la puntuación, cuando la información aportada en cada criterio, garantice, **un nivel de prestación medio** sobre los requisitos mínimos.
- Se asignará hasta el 75 % de la puntuación, cuando la información aportada en cada criterio, garantice, **un nivel alto de prestación** alto sobre los requisitos mínimos.
- Se asignará hasta el 100 % de la puntuación, cuando la información aportada en cada criterio, garantice, **un nivel de prestación excelente** sobre los requisitos mínimos, las propuestas contemplan mejoras, innovaciones, que puedan mejorar la eficiencia, aporten un valor añadido y soluciones estratégicas que garantice una óptima ejecución del contrato

A continuación, se desarrollan con mayor detalle los criterios técnicos de adjudicación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN TECNICA SUBJETIVA MEDIANTE JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN	
	Parcial	Total
5.1 Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B):		16
5.1.1 Memoria explicativa	8	
<i>Incluirá información relevante sobre la implantación del servicio de mantenimiento, operaciones o gestiones a realizar.</i> <i>Análisis de dedicación detallada para cada centro de los tipos de mantenimiento a realizar.</i>		
5.1.2 Diagrama de Gantt	8	
<i>Diagrama de GANTT (Se considera parte fundamental del servicio, ya que marcará los plazos de trabajos, por ello debe incluir la distribución de actividades y recursos en el tiempo para la ejecución del servicio en su totalidad)</i> <i>Descripción de la planificación (Grado de personalización y especificidad del plan respecto al objeto del contrato)</i>		
5.1.3 Plan de mantenimiento preventivo		14
<i>Propuesta de trabajos de mantenimiento preventivo. Propuesta de Informe de planificación de actividades, con detalle mensual individualizado por instalación de actuaciones propuestas. (Descripción de la puesta en servicio del plan: procesos, recursos, actividades, etc. Indicación de cómo se va a llevar a cabo el servicio de mantenimiento en cada tipo de instalación y cómo se procederá para su buena ejecución)</i> <i>Organización de trabajo y recursos por actividades (Propuesta de operaciones para asegurar la funcionalidad, fiabilidad y duración de los equipos e infraestructuras)</i> <i>Sistema de Gestión de Mantenimiento GMAO, descripción del uso de cualquier GMAO en la operativa diaria del trabajo</i>	14	
5.1.4 Plan de mantenimiento correctivo		10
<i>Propuesta de trabajos de mantenimiento correctivo planificados y no planificados (cómo se procederá para realizar los trabajos asociados al mantenimiento correctivo que procedan).</i>	10	
5.1.5 Plan de mantenimiento técnico-legal		10
<i>Protocolo de mantenimiento legal (cómo se procederá para realizar las revisiones asociadas al mantenimiento técnico-legal que correspondan, incluso con identificación de entidades de control, administraciones y organismos certificadores para conocer los diferentes acuerdos de la empresa con las diferentes entidades de control).</i>	10	
Total Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B)		50

CRITERIOS DE VALORACIÓN TECNICA OBJETIVA MEDIANTE FORMULA	PUNTUACIÓN	
	Parcial	Total
5.2 Criterios de valoración automática-técnicos (Sobre C)		14
5.2.1 Responsable del contrato	6	
10 años de experiencia en mantenimiento de instalaciones de alta tensión: 0 (CERO) puntos		
Años adicionales de experiencia en mantenimiento de instalaciones de alta tensión a partir de más de 10 años. 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 6 puntos.	6	

CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA OBJETIVA MEDIANTE FORMULA	PUNTUACIÓN
5.2.2 Jefe de Trabajo.	8
8 años de experiencia en mantenimiento de instalaciones de alta tensión: 0 (CERO) puntos	
Años adicionales de experiencia en mantenimiento de instalaciones de alta tensión a partir de más de 8 años: 1 punto por año de experiencia hasta un máximo de 8 puntos.	8
Total criterios de valoración automática-técnicos (sobre C)	14
Total criterios técnicos	64
Condiciones económicas (*)	36

(*) La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X= PM (Oferta más baja/Oferta X)

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

12ª.- VARIANTES

Exigible: No

13ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

La siguiente tabla muestra, en función del servicio, los informes requeridos que deben acompañar a las facturas y su periodicidad:

servicios	Informes requeridos	Periodicidad del informe	PERIODICIDAD DE FACTURACIÓN
Mantenimiento preventivo	Informe de trabajos realizados	Mensual	Mensual
Mantenimiento técnico-legal (OCAs ofertadas) + inspecciones no programadas	Informe de los trabajos realizados	Mensual, con las OCAS programadas efectivamente realizadas, en función de calendario previsto según fecha OCA en oferta y las Ocas no programadas realizadas previa aprobación de CRTVE. Solo se incluirán en informe las OCAS realizadas/inspecciones no programadas en el mes con informe favorable.	Mensual
Mantenimiento correctivo	Informe mensual de los materiales y trabajos en curso de reparación de defectos y modificaciones previstas en ejecución	Mensual, los presupuestos aceptados y efectivamente realizados, en función de las actividades correctivas realizadas. (Se detallarán de forma diferenciada tareas en curso de ejecución)	Mensual

Se recomienda que, para facilitar la validación de las facturas por parte de RTVE, se envíe previamente los informes indicados junto con el resto de documentación que sea necesaria para la revisión de la facturación, junto con una propuesta de facturación, para una revisión previa y la introducción de modificaciones, en su caso, por parte del contratista. En caso de no haber confirmado la propuesta de facturación previamente, RTVE podrá devolver la factura completa si no está de acuerdo con alguno de los ítems facturados.

CRTVE puede llevar a cabo cuantas investigaciones estime oportunas con el fin de comprobar la veracidad de lo indicado en estos informes, siendo imputable al Contratista el gasto asociados a los mismos si se demostrase que la documentación fuera falsa u errónea.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Exigible: Sí

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

17ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será el de la duración del contrato, para la prestación de los servicios, así mismo todos los materiales y repuestos empleados en los mantenimientos quedarán amparados por la garantía del fabricante siendo en todo caso el adjudicatario el responsable de su control, reposición cambio o sustitución.

18ª.- PENALIDADES

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo

total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE podrá imponer una penalización de un 1 % semanal, calculada día a día, sobre el importe de los servicios retrasados.

Si el contratista no aportara la información sobre las condiciones laborales del personal subrogable descritas en estos pliegos, RTVE podrá imponer una penalización de un 5 % sobre el importe total del contrato.

Además, CRTVE puede imponer las siguientes penalidades debido al incumplimiento por causas imputables al Contratista, incluidas causas derivadas de la subcontratación o cesión a terceros:

- Falta de remisión por parte del contratista de cualquiera de los informes previstos en el PPT

En caso de retraso superior a 30 días naturales respecto a la fecha límite de entrega penalidad de 0,025% del importe del contrato la primera vez y el 0,05% del importe del contrato en caso de reincidencia.

En caso de retraso superior a 180 días naturales respecto a la fecha límite de entrega penalidad de 0,1% del importe del contrato en caso de reincidencia.

- Reiteración de averías por mala praxis.

En caso de averías *de infancia* (reiteración en menos de 1 mes desde su resolución) penalidad del 150% sobre el coste de su resolución, incluido el coste de materiales y mano de obra, a mayores sobre el importe total del servicio (250%).

Se establece un sistema de faltas y penalizaciones sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público:

TIPO DE FALTA	ACCIÓN	IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN
MUY GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No atender en tiempo y forma una incidencia crítica que afecta a la emisión y/o a las personas. ▪ No resolución de una incidencia crítica que afecta a la emisión y/o a la seguridad de las personas. ▪ Entrega de partes de trabajo, informes o documentación sin haber realizado la revisión correspondiente. ▪ No destinar los recursos técnicos necesarios para la realización de los trabajos preventivos/correctivos, para la atención de incidencias o para la resolución de correctivos superiores a 500 € asignados a la empresa adjudicataria. ▪ Acumulación de 2 faltas graves en menos de 1 año ▪ Acumulación de 4 faltas leves en menos de un año 	1000 EUROS
GRAVE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Falta de herramientas y/o elementos de medida para la realización de un trabajo. ▪ No se realiza la revisión de mantenimiento preventivo en las sedes objeto de contrato ▪ Acumulación de 2 faltas leves en menos de un año ▪ No contestar al teléfono 24h. ▪ No tramitar OCA en tiempos establecidos 	500 EUROS
LEVE	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No enviar presupuestos derivados del mantenimiento correctivo fuera del plazo solicitado ▪ No se aporta información técnica sobre una incidencia a la propiedad para la toma de decisiones. ▪ No orientar e informar a CRTVE con debida antelación sobre cambios en legislación, y sobre revisiones obligatorias o modificaciones en las instalaciones necesarias según las nuevas indicaciones legales ▪ Inatención incidencia no crítica en 1 semana 	250 EUROS

TIPO DE FALTA	ACCIÓN	IMPORTE DE LA PENALIZACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No resolución incidencia no crítica en plazo máximo de 1 mes. 	

Podrán ser motivos de rescisión el contrato, los siguientes factores:

- La acumulación de una falta muy grave o más de tres faltas graves o de más de nueve faltas leves en un mes. En este caso, a criterio de RTVE, el adjudicatario podría perder la fianza depositada.
- Falseamiento comprobado de informes o datos.
- Deterioro grave de las instalaciones y/o equipos, ocasionado por negligencia grave o abandono del mantenedor.
- Evidencia probada de la existencia de fraude por parte del Adjudicatario en la ejecución de alguno de los servicios contratados
- Incumplimiento del perfil profesional de los recursos asignados (experiencia, categoría o titulación) durante la vigencia del contrato (4.Medios designados para la prestación del servicio).

Para proceder a la imposición de penalidades indicadas es necesario que los incumplimientos que puedan dar lugar a penalidades queden certificados por CRTVE. De estos incumplimientos se dará traslado al Contratista para que presente sus alegaciones en el plazo de diez días hábiles (10) a contar desde el siguiente a la notificación. Toda la documentación será presentada a la CRTVE, responsable de resolver sobre la penalidad y notificar dicha imposición al Contratista.

Las penalidades se harán efectivas por retención de pagos de factura del mes siguiente al de la notificación de la imposición de la penalidad, o de las garantías presentadas en su defecto.

En cualquier caso, el importe de cada penalidad no podrá superar el 10% del importe del contrato, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios, hasta con un 5 % del importe total del contrato.
- En caso de que la adjudicataria incumpla las condiciones especiales de ejecución descritas en la cláusula 21ª de este pliego, será objeto de una penalización de hasta el 10% del precio del contrato.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños

y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo CRTVE exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que CRTVE pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

19ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se contempla una eventual modificación del 16%.

La modificación del contrato no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, de forma que sólo podrá modificarse el contrato en los casos en que sea posible cuantificar el coste de la modificación utilizando para ello los precios unitarios incluidos en la oferta del adjudicatario.

La modificación del contrato no tendrá por objeto introducir prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato, ni incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Las eventuales modificaciones se referirán exclusivamente a permitir la adaptación de las prestaciones del contrato por causas no previstas, de índole técnica o asociadas a nuevas necesidades del usuario por:

Aumento o disminución de los servicios incluidos en este pliego por:

-Número de equipos y/o centros a mantener como consecuencia de necesidades asociadas a la estratégica funcional de CRTVE que produjera aumento o disminución del inventario, ya fuera por incorporación de nuevos centros, ampliación de los existentes o cierres debidos a obsolescencias o cambios en las necesidades o ubicaciones.

-Sustitución de equipos con diferentes características (potencia, etc.) que supongan un cambio efectivo del coste de los servicios previstos anteriormente para los equipos sustituidos.

-Incidencias técnicas excepcionales cuyo coste supere al servicio variable ofertado por el adjudicatario siempre que la no resolución de las mismas pueda repercutir en las prestaciones y la operatividad normal del equipo o instalación afectada o pueda provocar una avería futura del mismo.

-Modificaciones normativas que supongan revisiones legales adicionales o complementarias a las previstas en los pliegos o cambios técnicos obligatorios sobre el equipamiento o las instalaciones de Alta Tensión existentes.

Las modificaciones se realizarán, en su caso, mediante adenda al contrato.

20ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN

NO

21ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**
- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

22ª.- SUBROGACION EN LAS RELACIONES LABORALES

Procede la subrogación de personal, se facilita en el Anexo IV, la información que aporta la empresa que actualmente viene efectuando la prestación objeto del contrato en los términos establecidos por el artículo 130.1 de la LCSP.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a con D.N.I./NIE número
(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa
(nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en,
 conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de:
 _____ €

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato, incluyendo los años de posibles prórrogas, en su caso.

Las proposiciones económicas no podrán superar el valor estimado indicado en el PCAP cláusula 3ª.

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de formularios en caso contrario se desestimará oferta.

En caso de discrepancia entre el importe del precio unitario y el importe indicado en las casillas de estimación anual, prevalecerá el importe del precio unitario de cada servicio, y se corregirá el cálculo partiendo del precio unitario indicado.

B. Desglose Precio

Se completará la siguiente tabla detallando los precios de todos los mantenimientos.

(.a) Importes indicados se obtienen de sumatorio de columna “**PRECIO MTTO. PREVENTIVO ANUAL**” del cuadro “**PRECIOS POR CENTRO ALTA TENSION CRTVE**”. Será el mismo importe para los tres años de contrato y los dos años de posibles prórrogas.

(.b) Importes indicados se obtienen de sumatorio “**OFERTA MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL**” de columnas “**Precio OCAs año X**” y “**Precio OCAs Prórroga X**” por periodo ofertado en cuadro “**PRECIOS POR CENTRO ALTA TENSION CRTVE**”.

En cuadro “**PRECIOS POR CENTRO ALTA TENSION CRTVE**”, cada “**Código Identificador**” se cumplimentará con el importe individual ofertado en las columnas “**Precio Mtto.Preventivo Anual**”, “**Precio OCA**”, y, en función de la fecha indicada en columna “**PROXIMA OCA**” se cumplimentarán además las columnas “**Precio OCA año X**” y “**Precio OCA prórroga X**” correspondientes. Deben cumplimentarse todos los códigos identificadores (107) para los conceptos “**precio mtto.preventivo**” y “**precio OCA periodo X**” correspondientes. No se admiten identificadores sin ofertar o con importe cero. **La omisión de cualquier código identificador en oferta económica presentada supondrá la exclusión del licitador por considerar la oferta como “NO VÁLIDA”.**

Los importes detallados en “**Año 1**” y “**Posible Prórroga 1**” deben ser iguales.

Los importes detallados en “**Año 2**” y “**Posible Prórroga 2**” deben ser iguales.

El importe de “mantenimiento legal no planificado” es proporcional al técnico legal planificado y se obtiene en base al número de inspecciones por año y al importe medio de gasto de materiales y mano de obra, obtenido en base al análisis de los datos de años anteriores

(.c) Importes indicados para “Mano de obra mantenimiento correctivo + modificativo” se obtienen como producto de “Horas estimadas” (dato fijo e invariable) por “Precio hora Mano de Obra”, según el detalle de horas estimadas para cada periodo.

(.d) Importes indicados para “Materiales Modificativo + Correctivo” no se pueden variar y deben sumarse a importe indicado en “Total oferta”.

(.e) El precio de mano de obra será el mismo importe para los tres años de contrato (y los dos años de posibles prórrogas). No podrá ser superior a 40,00 € hora.

Todos los importes se ofertarán, preferiblemente, SIN decimales (salvo el precio hora de mano de obra), admitiéndose un máximo de 2 decimales.

Lote	Denominación	Contrato 3 años		
Único	Mantenimiento centros transformación e instalaciones Alta Tensión Sedes CRTVE	Año 1	Año 2	Año 3
SERVICIO FIJO	Mantenimiento preventivo	(.a)	(.a)	(.a)
	Mantenimiento técnico-legal	(.b)	(.b)	(.b)
	suma servicio fijo			
SERVICIO VARIABLE	Mano de obra mantenimiento correctivo + modificativo	(.c)	(.c)	(.c)
	Materiales Correctivo + modificativo (.d)	48.000,00	48.000,00	48.000,00
	suma servicio variable			
Total oferta				

Oferta Mano Obra Mantenimiento Correctivo			
Precio hora de mano de obra estimado (#)	periodos	Horas estimadas (##)	Total mano de obra (€)
(.e)	año 1 (*)	700	(.c)
	año 2 (**)	675	(.c)
	año 3	1250	(.c)

(*) y posible prórroga 1 (**) y posible prórroga 2

(#) El “Precio hora Mano de Obra” incluye gastos de desplazamiento. No podrá superar 40 €/hora y será el mismo para todos los periodos.

(##) El número de “Horas estimadas” no se puede variar.

Página/s siguiente/s incluye/n desglose ofertado de “PRECIOS POR CENTRO ALTA TENSION CRTVE”

Fdo. _____



PRECIOS POR CENTRO ALTA TENSION CRTVE

Table with columns: ID, DENOMINACIÓN, CENTRO CRTVE, Nº DE TIPOS, POTENCIA, CARACTERÍSTICAS, PRECIO MTD PREVENTIVO ANUAL (€), PRECIO OCA (€), Precio OCA año 1, Precio OCA año 2, Precio OCA año 3, Precio OCA prorrog 4, Precio OCA prorrog 5, TOTAL (€). Rows include various regions like Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla León, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, Navarra, P.Vasco, and Valencia.

Summary table with columns: anualidad mantenimiento preventivo (a), Mantenimiento técnico legal programado, OFERTA MANTENIMIENTO TECNICO LEGAL (b), OFERTA MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL (a), OFERTA SERVICIO FUIO.

(*) No se admiten partidas sin ofertar ni importes a CERO.
(**) NOTAS: Preferencia horario Mtdo Preventivo y Técnico legal
nota 1: Diario durante jornada laboral
nota 2: Diario (no festivo) a partir de las 16 h
nota 3: Diario (no festivo) a partir de las 07 h
nota 4: fin de semana/ festivo nocturno

Fdo.:

El documento Anexo I y el desglose ofertado de "PRECIOS POR CENTRO ALTA TENSION CRTVE" deberán presentarse firmados en formato PDF.

*Nota: En el Portal de Contratación de CRTVE se publica fichero excel como apoyo para la preparación de apartado B. Desglose de precios. también accesible desde el anuncio de pliegos publicado en PLACSP. Este fichero incluye todos los cálculos necesarios para simplificar la preparación. El licitador solo deberá cumplimentar los datos del licitador, el importe anual ofertado en cada partida de servicio fijo y el precio hora de mantenimiento correctivo en pág.1 y el detalle por instalación en tabla desglose "PRECIOS POR CENTRO ALTA TENSION CRTVE". Solo se facilita en formato excel, único disponible para preparar el apartado B, detallado por años e instalación de Alta Tensión, **la página A de Anexo I y el Desglose de Precio por Año e Instalación se presentarán en formato pdf y firmados**, en **SOBRE C** se incluirá **obligatoriamente** el fichero excel empleado para realizar los cálculos de oferta firmada a fin de facilitar su comprobación.*

NOTA IMPORTANTE:

Es obligatorio presentar ofertas económicas en PDF firmado, no se admiten las presentadas exclusivamente en fichero Excel.

ANEXO II. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a con D.N.I./NIE número
(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa
(nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en,
 conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio _____ fue de _____ euros, cantidad que supera los _561.674,00_ euros requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares al objeto del contrato en los últimos tres años, cuyo importe, para cada referencia, es igual o superior a _80.000,00_ euros es de __ referencias.
- Cuenta con la certificación ISO de la serie 9001 en vigor de fecha de expiración ___/___/___, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente: _____
- Cuenta con la certificación ISO de la serie 14001 en vigor de fecha de expiración ___/___/___, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente: _____
- Cuenta con la certificación de salud y seguridad en el trabajo OSHAS 18001 en vigor de fecha de expiración ___/___/___, o bien dispone de otra certificación externa de calidad equivalente que es la siguiente: _____
- **Cuenta con certificado de Instaladora y Mantenedora en instalaciones eléctricas de Alta Tensión (LAT 1 “líneas aéreas o subterráneas de alta tensión de hasta 30 kV” y LAT 2 “líneas aéreas o subterráneas de alta tensión sin límite de tensión”).**
- **Cuenta con certificado de Instaladora y Mantenedora en instalaciones eléctricas de Baja Tensión.**

Las certificaciones anteriores de instalador/mantenedor serán, igualmente, requisito necesario e imprescindible para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.

- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social. En el caso de ser una empresa no residente en España, declara estar al corriente de estas obligaciones en el país donde tiene su domicilio social y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación. El plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro Laboral correspondiente.

En el caso de que se trate de empresas no obligadas por ley a tener plan de igualdad, el adjudicatario adquiere el compromiso de respetar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo. Si disponen de certificado digital no será necesario aportar el número de móvil para la firma del contrato.

Nombre: con DNI/NIE n.º,
con correo electrónico..... y número de móvil,
apoderado de la citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el n.º de
protocolo del notario de D/Dña.

Fdo: _____

El documento Anexo II deberá presentarse firmado en formato PDF.

ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se compromete a prestar el servicio con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA OBJETIVA MEDIANTE FORMULA	PUNTUACIÓN		Valores ofertados	
	Parcial	Total	Cumple indicar: (*)	Puntuación por cumplimiento de valores
5.2.1. Recursos humanos		14		
5.2.1. Responsable del contrato 10 años de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: 0 (CERO) puntos	0			
Por cada año de experiencia adicional a 10 años (1 punto hasta un máximo de 6 puntos) (11 años 1 punto ... 16 años 6 puntos)	6		(*)	(*)
5.2.1. Jefe de Trabajo. 8 años de experiencia en mantenimiento integral de instalaciones: 0 (CERO) puntos	0			
Por cada año de experiencia adicional a 8 años (1 punto hasta un máximo de 8 puntos) (9 años 1 punto ... 16 años 8 puntos)	8		(*)	(*)

Completar espacios azules

(*) indicar número TOTAL de años que cumplen el criterio evaluado y la puntuación correspondiente. Se evaluarán solo años completos.

Fdo.: _____

La presentación de este Anexo en sobre **C** es obligatoria e imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas. Los criterios no marcados supondrán cero puntos. La no presentación de este anexo supone la aplicación de cero puntos en los criterios técnicos objetivos.

El documento Anexo III deberá presentarse firmado en formato PDF.

ANEXO IV. INFORMACIÓN DEL PERSONAL SUBROGABLE

NO APLICA.

ANEXO V. ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

NO APLICA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación de los servicios que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el PCAP cláusula 3ª. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Cuando así se especifique en el PCAP, cláusula 2ª, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el establecido en el PCAP, cláusula 4ª. Las posibles prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el adjudicatario según lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.

4ª.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se determinará en el PCAP, cláusula 5ª.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el PCAP, cláusula 6ª.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el PCAP, cláusula 7ª.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Declaración responsable a cumplimentar conforme al Anexo II. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo II no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el PCAP, cláusula 6ª.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo II, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información

deberá aportarse.

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:

Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador cuya valoración esté sujeta a juicios de valor. Incluirán documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:

Contendrá la propuesta relativa a criterios automáticos distintos de precio, el Anexo III, y la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el PCAP, cláusula 7ª. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirá y valorará primero el sobre susceptible de valoración sujeta a juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en rtve.es, el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (canal.etico@rtve.es, o formulario de denuncia de la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos,

empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporales que fueran precisos para la ejecución del contrato.
3. En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará conforme al PCAP, cláusula 5ª.

Los medios materiales se cederán durante el periodo de prestación del servicio. El contratista los utilizará exclusivamente para ejecutar la prestación y se responsabilizará de custodiarlos y mantenerlos adecuadamente, y de devolverlos en las mismas condiciones en que le hubieran sido entregados. En el caso de que se produjeran desperfectos por mal uso o por un mantenimiento deficiente o inadecuado, el contratista asumirá los costes de reparación o reposición del material.

4. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, RTVE no será responsable de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque estos sean despedidos por el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El adjudicatario se asegurará de que el personal de la contrata esté identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar al menos un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de

trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 30 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 2 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas o de la fianza a constituir por el adjudicatario presentadas por los servicios realizados. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

5. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
6. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el PCAP, cláusula 15ª, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
7. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

8. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel. El contratista, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
9. Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los contratistas aceptan expresamente que:
 - a. Todos los derechos de explotación de los sistemas informáticos y de los trabajos desarrollados, al amparo del presente contrato corresponden únicamente a RTVE, con exclusividad y a todos los efectos.
 - b. Todo el código fuente generado a partir de los trabajos realizados al amparo del presente pliego corresponden únicamente y con exclusividad a RTVE.
10. En el caso de que el servicio prestado conlleve derechos de propiedad intelectual, RTVE ostentará, con carácter de exclusividad y con facultad de cesión exclusiva a terceros, la totalidad de los derechos de explotación (entre los que se encontrarían, a título enunciativo, los derechos de fijación, reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición) sobre el resultado de las colaboraciones o entregas que pueda llevar a cabo el contratista, así como sobre las obras derivadas que puedan ser realizadas conteniendo las mismas. RTVE podrá realizar esta explotación en cualquier país o territorio del mundo y sin limitación en cuanto al número de explotaciones, directamente o a través de terceros, durante el tiempo máximo de protección que reconoce la legislación vigente a los derechos del autor, tanto en su totalidad como de forma parcial o fragmentada, a través de cualquier medio de explotación, incluido televisión, Internet, satélite y cable, explotaciones informáticas, televisión de pago, video a la carta, explotación videográfica, distribución o comunicación pública de la obra en cualquier soporte o formato, procedimiento técnico o sistema de transmisión, y sin perjuicio, en su caso, de los derechos de carácter irrenunciable que en la citada normativa se reconocen.
11. El adjudicatario deberá subrogarse en las relaciones laborales correspondientes al personal actualmente contratado por la empresa prestadora del servicio que esté adscrito a la contrata si así fuera preceptivo según los convenios o normativa de aplicación. En estos casos, se facilitará información suficiente sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación en un Anexo IV.

En caso de tratarse de servicios con obligación de subrogación del personal, el adjudicatario deberá proporcionar la información sobre las condiciones del personal subrogado a la finalización del contrato. Se podrán aplicar las penalizaciones indicadas en el PCAP, cláusula 18ª, en el caso de no aportar estos datos.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

12. El adjudicatario cumplirá con la normativa en materia de igualdad que resulte de aplicación. Conoce la política de tolerancia cero al acoso sexual y por razón de sexo de RTVE y se compromete a colaborar en la investigación y adopción de medidas respecto a cualquier supuesto de acoso en el que pudieran estar involucradas sus personas trabajadoras con ocasión de la prestación de servicios para RTVE.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el PCAP.

También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el PCAP, cláusula 21ª.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el PCAP, cláusula 11ª. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas.

En el caso de que, en el PCAP, cláusula 9ª, se establezca que los licitadores para continuar en el procedimiento de adjudicación, deban obtener al menos un 50 % de la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se actuará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-

eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el PCAP, cláusula 6ª.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6ª.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el PCAP cláusula 6ª.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicha cláusula. Alternativamente, si así se determinara en dicha cláusula la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp> con la periodicidad que se establezca en el PCAP, cláusula 14ª. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los servicios demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios

aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el PCAP, cláusula 13ª. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el PCAP, cláusula 16ª.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el PCAP, cláusula 18ª.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que

podiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Si en la prestación del servicio los servidores del adjudicatario gestionan datos personales el adjudicatario presentará antes de la formalización del contrato una declaración indicando la ubicación de los servidores, así como cualquier cambio de ubicación que se produzca durante la ejecución del contrato. Asimismo, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, relacionando nombre, perfil empresarial y solvencias de dichos subcontratistas.

Los datos personales serán tratados por RTVE con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid)

En caso de que la ejecución del contrato implique un encargo tratamiento de datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las condiciones recogidas en el Anexo V.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el PCAP, cláusula 19ª se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del

contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el PCAP, cláusula 19ª solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

eventual modificación del 10%, que puede ser debido también a imprevistos surgidos en el correctivo, no solo a incremento de CT o de líneas)

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones identificadas como esenciales.
5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
6. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.

7. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los servicios objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el PCAP, cláusula 17ª, computado a partir de la conformidad por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad

se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.